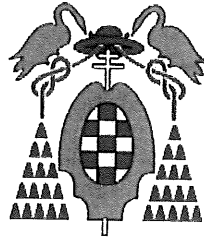


Defensor del Pueblo



Universidad de Alcalá

**V PREMIO
DE DERECHOS HUMANOS
REY DE ESPAÑA**

V PREMIO DE DERECHOS HUMANOS REY DE ESPAÑA



S.M. El Rey de España, don Juan Carlos I, como muestra de su compromiso con la defensa, promoción y efectiva vigencia de los derechos humanos en Iberoamérica, tuvo a bien prestar su nombre al Premio de Derechos Humanos Rey de España, instituido con carácter bienal y de forma conjunta por la Cátedra Democracia y Derechos Humanos, de la Universidad de Alcalá, y por el Defensor del Pueblo de España. La quinta edición de este premio se convoca de acuerdo con las siguientes bases:

Base 1ª El Premio de Derechos Humanos Rey de España tiene por objeto premiar a las entidades de naturaleza pública o privada que se hayan distinguido, en España, Portugal y demás países Iberoamericanos, en la defensa, promoción y realización de los derechos humanos y los valores democráticos, o que hayan impulsado la investigación o la puesta en práctica de programas de actuación dirigidos a promover estos valores. En ningún caso podrán concurrir a él ni ser presentadas candidaturas de personas físicas.

Base 2ª El premio está dotado con la cantidad de 30.000€.

Base 3ª Las entidades o colectivos que deseen proponer una candidatura harán mención del responsable personal encargado de la presentación y deberán adjuntar a su solicitud un informe sobre los méritos que concurra en la entidad postulada, acompañado de cuantos documentos y testimonios justifiquen los extremos en los que se fundamenta la propuesta.

Base 4ª Las entidades o colectivos que deseen postular su propia candidatura deberán presentar, junto a la memoria acreditativa de sus actividades y la justificación de sus méritos, dos avales de entidades o colectivos de reconocida solvencia en apoyo de la candidatura.

Base 5ª Las candidaturas deberán dirigirse por escrito, y acompañadas de soporte electrónico en formato Word, a la Secretaría General del Defensor del Pueblo, situada en la calle Zurbano, nº 42, 28010 Madrid. También puede remitirse, con carácter previo, copia de dicha documentación a la dirección de correo electrónico siguiente:

estudiosymodernizacion@defensordelpueblo.es.
La fecha de cierre de admisión de candidaturas es el 31 de julio de 2012. En las candidaturas deberán expresarse con claridad los datos siguientes: denominación de la entidad concurrente, persona que la representa, dirección postal completa de su sede, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

Base 6ª Las candidaturas que no se ajusten a lo establecido en la base primera serán devueltas a sus promotores.

Base 7ª La falta de alguno de los documentos establecidos en las bases tercera y cuarta será notificada a los interesados, quienes dispondrán de un plazo de quince días para completar la documentación.

Base 8ª El Jurado para la concesión del premio estará integrado por los titulares, o personas que en su caso designen, de las instituciones y entidades siguientes: el Defensor del Pueblo de España; el Rectorado de la Universidad de Alcalá; la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España; la Secretaría General de la Secretaría General Iberoamericana; la Presidencia de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán; la Presidencia de la Corporación de Radiotelevisión Española; la Presidencia de la Agencia EFE y la Presidencia del Instituto de Estudios Latinoamericanos, de la Universidad de Alcalá. Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Secretario General del Defensor del Pueblo.

Base 9ª El Jurado se constituirá y emitirá su veredicto en los noventa días siguientes a partir del momento en el que finalice la admisión de candidaturas.

Base 10ª El premio se otorgará a la candidatura que obtenga la mayoría de votos presentes o representados. Los miembros del Jurado deberán mantener en secreto sus deliberaciones.

Base 11ª El acto formal de la entrega del premio tendrá lugar en el paraninfo de la Universidad de Alcalá, a lo largo del año 2013.

Base 12ª La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y del veredicto del Jurado. Este compromiso se entiende asumido tanto por las propias candidaturas presentadas al premio, como por quienes las hubiesen postulado.